**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 28/10/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir. |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirector (e) Centro CABP. – HUMBERTO PATERNINA ESPITIA |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAVADERO PARA HOMBRES Y MUJERES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA - SEDE PRINCIPAL EL PORVENIR. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargadode cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando laformación profesional integral, para la incorporación yel desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.<br>La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar eldesarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para eldesarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. |
| **Análisis de conveniencia** | Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y para el desarrollo de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura dentro y fuera de las oficinas administrativas y con ambientes de formación que posean condiciones adecuadas que permitan que el personal administrativo y la comunidad SENA en general puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones seguras, ambientales y técnicas mínimas necesarias. Se hace necesario la inversión en el mantenimiento del clima óptimo para la prestación del servicio.<br>Que dentro de los lineamientos del plan de acción 2024, se contempló el Plan de adecuaciones de la infraestructura SENA con el que se busca ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, a través de:<br>Acción: |

| | |
|---|---|
| | Las Direcciones Regionales y las Subdirecciones de Centro, deberán garantizar la ejecución de las actividades de adecuaciones en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto.<br>Resultado Esperado:<br>Edificaciones de la entidad modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la prestación del servicio.<br>Acción:<br>Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro, deberán ejecutar oportunamente los recursos asignados por la Dirección Administrativa y Financiera, para aquellas actividades de modernización y ampliación de la infraestructura de la entidad.<br>Resultado Esperado:<br>Optimización de los recursos con el fin de mejorar y ampliar la Infraestructura de la entidad, a la vez que se logre una ejecución del 100% de los recursos asignados para ello.<br><br>En aras de asegurar la correcta implementación de los procesos de formación y garantizar el bienestar de los aprendices se solicitaron recursos para la adecuación de las zonas de lavado de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que las instalaciones físicas ubicadas en el centro se encuentran en mal estado y se requieren adecuar para la instalación de lavadoras, para así garantizar el correcto funcionamiento, bienestar y confort de los aprendices<br><br>Que la contratación de la adecuación de las zonas de lavado de hombres y mujeres puede justificarse entre otras por las siguientes razones:<br><br>***Infraestructura y Funcionalidad***<br><br>**-Espacio Adecuado**: La existencia de un lavadero adecuado mejora la funcionalidad del centro de estudios, permitiendo a los estudiantes y al personal realizar labores de limpieza y mantenimiento de forma eficiente.<br><br>**-Mantenimiento de Instalaciones**: Un lavadero bien equipado facilita el mantenimiento y la limpieza regular del centro, contribuyendo a un ambiente más limpio y ordenado.<br><br>2. Higiene y Salud<br><br>• Condiciones Sanitarias: La adecuación de un lavadero asegura que las instalaciones cumplan con los estándares de higiene, reduciendo el riesgo de enfermedades y promoviendo la salud de los usuarios.<br><br>• Prácticas de Higiene: Facilita la implementación de prácticas de higiene personal y limpieza de materiales, lo que es especialmente importante en entornos educativos donde se manejan diversos equipos y herramientas. |

3. Igualdad de Género

• Instalaciones Inclusivas: Contar con lavaderos separados para hombres y mujeres garantiza un acceso equitativo a las instalaciones, respetando las necesidades y la privacidad de ambos géneros.

• Ambiente Respetuoso: Promueve un ambiente de respeto y seguridad, esencial para el bienestar de todos los estudiantes y el personal.

4. Cumplimiento de Normativas

• Regulaciones Sanitarias: La adecuación de las instalaciones de acuerdo con las normativas vigentes es esencial para el cumplimiento de las regulaciones sanitarias y de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

• Requisitos de Acreditación: Las instituciones educativas deben cumplir ciertos estándares de infraestructura para obtener y mantener su acreditación y licencias de operación.

5. Mejora del Ambiente Educativo

• Bienestar de los Estudiantes y Personal: Un ambiente limpio y bien mantenido contribuye al bienestar general de los estudiantes y el personal, mejorando su experiencia educativa y laboral.

• Fomento del Respeto y la Responsabilidad: La disponibilidad de instalaciones adecuadas fomenta el respeto por el entorno y la responsabilidad en el uso de los recursos y las instalaciones comunes.

Que en conclusión la adecuación de un lavadero para hombres y mujeres en un centro de estudio del SENA no es solo una mejora en la infraestructura física, sino una inversión en la salud, el bienestar y la igualdad de la comunidad educativa. Cumplir con esta necesidad asegura que el centro de estudios se mantenga en condiciones óptimas para el aprendizaje y el trabajo, respetando y promoviendo los derechos y la dignidad de todos los usuarios.

Que mediante Resolución No. 1440 DE 2013 EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, dicta medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Más Trabajo Profesional del SENA, en la cual se expone:

Que teniendo en cuenta que los procedimientos de seguridad deben ser actualizados de acuerdo a las necesidades de la entidad, es necesario derogar la Resolución No. 0613 de 2008, con el objeto de garantizar la seguridad de toda la comunidad SENA, sus instalaciones, y los bienes que conforman su patrimonio, y el orden público interno. De igual manera, adoptar os mecanismos que propendan por la debida conveniencia institucional, la ejecución de funciones institucionales y las actividades e índole administrativo que son necesarios para cumplir las mismas.

Que es necesario reglamentar el ingreso, permanencia y salida del personal visitante, aprendices, contratista y de funcionarios a las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el objeto de garantizar la seguridad de toda la comunidad SENA, sus instalaciones, y los bienes que conforman su patrimonio, y el orden público interno. De igual manera, adoptar los mecanismos que propendan por la debida convivencia institucional, la ejecución de sus funciones institucionales y las actividades de índole administrativo que son necesarios para cumplir con las mismas.

Por lo anterior, se solicitaron recursos para la adecuación de las zonas de lavado de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que las instalaciones físicas ubicadas en el centro se encuentran en mal estado y se requieren adecuar para la instalación de lavadoras, para así garantizar el correcto funcionamiento, bienestar y confort de los aprendices.

Adecuación de lavadero hombres:

Se pretende realizar la adecuación de la zona de lavado, ubicado en la parte posterior de los dormitorios de los hombres, realizando un diseño, el cual pueda garantizar el correcto funcionamiento para el lavado y secado de ropa; se pretende conserva la estructura de columnas, y se realizar las actividades de cambio de cubierta, plantilla y piso, enchape de muros; instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, pocetas de lavado, luminaria y cerramiento en muro bajo y malla eslabonada, el cual se requiere para garantizar la seguridad de las prendas y una correcta organización de los turnos de lavado y secado de los aprendices.



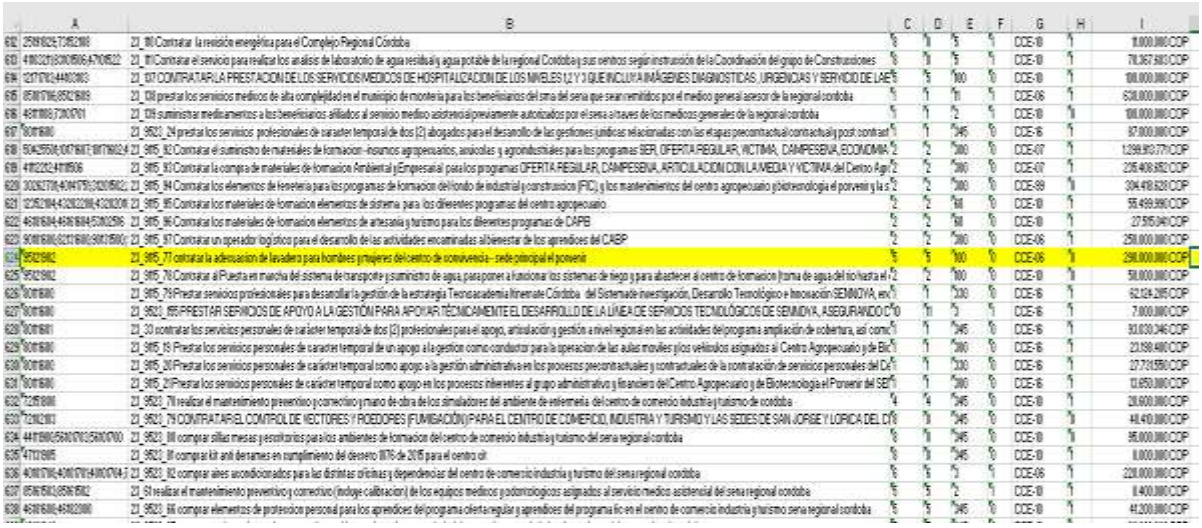
Adecuación de lavadero mujeres:

Se pretende realizar la adecuación de la zona de lavado, ubicado en la parte lateral de los dormitorios de mujeres, garantizando el correcto proceso y guarda para el lavado y secado de ropa; se requiere realizar una correcta

| | |
|---|---|
| | instalación de las máquinas de lavado; por lo tanto las actividades a realizar son instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, pocetas de lavado, luminaria, enchape de muros.<br> |

**3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.**

Publicado el 22/10/2024, versión 60 en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAVADEROS PARA HOMBRES Y MUJERES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA – SEDE PRINCIPAL EL PORVENIR, se encuentra incluido en la línea 23_9115_77



## 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el tercer nivel cuando aplique:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | (F) Servicios | 72 | 10 | 29 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 2 | (F) Servicios | 72 | 10 | 15 | 00 | Servicio de apoyo para la construcción. |
| 3 | (F) Servicios | 72 | 12 | 14 | 00 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 4 | (F) Servicios | 72 | 10 | 33 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura |
| 5 | (F) Servicios | 95 | 12 | 19 | 00 | Edificios y estructuras educacionales y de administración |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se presenta para solicitud de recursos a la Dirección Administrativa Financiera. Este proyecto es elaborado por la Dirección Regional Córdoba con base en la necesidad del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, teniendo en cuenta que la infraestructura física donde esta actualmente la zona de lavado de los hombres y mujeres no tienen las condiciones de óptimas para garantizar la zana convivencia de los aprendice

## 6. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACION DE LAVADERO PARA HOMBRES Y MUJERES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA - SEDE PRINCIPAL EL PORVENIR

## 6.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del contrato será la construcción del proyecto de adecuación de lavaderos de hombres y mujeres del centro de convivencia, del Centro agropecuario y biotecnología el Porvenir, de acuerdo con los diseños y estudios técnicos entregados por la entidad.
Las especificaciones técnicas, planos, detalles constructivos, cantidades de obra, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás que se deriven del proyecto, están relacionadas con la construcción del proyecto requerido por el SENA.
El contratista será responsable de la revisión del proyecto técnico, cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por el SENA, en forma escrita, previo concepto del interventor.

Cualquier omisión o cambio en las especificaciones aprobadas por la Entidad, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones Los diseños fueron realizados con la normatividad aplicable vigente; el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente en el proceso de construcción de cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.
En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad de obra terminada que en la descripción

de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.
Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

a) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

b) Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

c) Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, baños, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Estos deberán ser contemplados dentro de los costos administrativos en su propuesta.

d) Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

e) Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Ley 400 de 1997. reglamento colombiano de

construcciones sismo resistentes NSR-10, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

f) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva Al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.

g) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

h) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

i) En la construcción y acabados de las obras, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA será exigente y por lo tanto, el Contratista

utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La totalidad de los materiales deberán contar con certificado de calidad y garantía

j) El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

k) Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.

l) Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

m) Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado.

n) El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

o) Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría.

p) La maquinaria y equipo que se utilice en la obra debe contar con todos los permisos, garantías y calidad para su óptimo funcionamiento y rendimiento; así como los requisitos ambientales de los mismos. Está documentación deberá ser solicitada por la Interventoría para su verificación.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La adecuación se efectuará conforme a las cantidades y especificaciones detalladas y

clasificadas a continuación:

Nota 1: Las adecuaciones se deberán realizar en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento Santa Isabel, Montería, previa coordinación conla supervisión del contrato.

### 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/OSERVICIO:

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| A | OBRA CIVIL | | |
| 1 | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | Demolición de muros en bloque de cemento lavaderos existentes, incluye pañete y enchape, incluye retiro de escombros | M2 | 73,30 |
| 1.2 | Demolición de plantilla en concreto lavaderos E= 0,05 - 0,08 mts existentes, incluye retiro de escombros | M2 | 31,16 |
| 1.3 | demolición de lava trapero en mampostería, incluye transporte a sitio de disposición final | UND | 1,00 |
| 1.4 | demolición de pedestales en concreto en mal estado, incluye retiro de escombros | UND | 6,00 |
| 1.5 | Desmonte y Retiro de instalaciones hidrosanitarias, incluye transporte a sitio de disposición final | UND | 1,00 |
| 1.6 | Desmonte y retiro de instalaciones eléctricas existentes, incluye transporte a sitio de disposición final. | UND | 1,00 |
| 1.7 | Desmonte y retiro de cubierta metálica existente, incluye transporte a sitio de disposición final. | M2 | 103,00 |
| 2 | MOVIMIENTO TIERRAS | | |
| 2.1 | Excavación manual, incluye retiro y disposición final sobrantes | M3 | 13,08 |
| 2.2 | Relleno en material seleccionado, compactada | M3 | 30,41 |
| | | | |
| 3 | ESTRUCTURAS | | |
| 3.1 | CIMENTACIÓN | | |
| 3.1.1 | Concreto f´c= 14 Mpa Solados Fundaciones espesor = 0,05 m | M3 | 4,61 |
| 3.1.2 | Concreto f´c= 28 Mpa para zapatas | M3 | 0,65 |
| 3.1.3 | Concreto f¨c= 28 Mpa para pedestales de 0,25 x 0,25m | M3 | 0,54 |
| 3.1.4 | Concreto f´c= 21 Mpa para viga cimiento corrida para muros de 0,25 x 0,25m | ML | 25,80 |
| 3.2 | ESTRUCTURA | | |
| 3.2.1 | Concreto f´c= 21 Mpa para losa de contrapiso E=0,10M, incluye transporte, formaleta, vibrado y curado | M2 | 102,00 |
| 3.2. | Concreto f´c= 21 Mpa para bordillo perimetral de 0,30 x 0,20, | ML | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | incluye transporte, formaleta, vibrado y curado | | 34,00 |
| 3.2.3 | Concreto f´c= 28 Mpa para columnas de 0,1x0,2 | ML | 20,20 |
| 3.2.4 | Concreto f´c= 28 Mpa para viga de amarre superior de 0,1x0,2 | ML | 25,82 |
| 3.3 | ACERO REFUERZO | | |
| 3.3.1 | ACERO REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. | KG | 1.220,00 |
| 4 | ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA | | |
| 4.1 | Suministro e instalacion de base metalica para soporte y anclaje a pedestales de columnas, incluye corte, soldadura, pernos, tuercas, arandelas | UND | 6,00 |
| 4.2 | Suministro e instalacion de pintura epoxica para cerchas y columnas metalicas, incluye lijado y equipos necesarios para su correcta colocacion | ML | 213,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de cubierta en lámina ajover a360 o similar. Incluye caballete y accesorios | M2 | 103,00 |
| 5 | MUROS Y ACABADOS VARIOS | | |
| 5.1 | Levante de muro en bloque de cemento-arena liso, con dimensiones de 0.09m x 0.19m x 0.39m y pega con mortero 1:4 | M2 | 58,88 |
| 5.2 | Pañete muros. Mortero 1:3 | M2 | 117,76 |
| 5.3 | Suministro y aplicación de estuco acrílico para interior y exterior | M2 | 67,78 |
| 5.4 | Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos | M2 | 67,78 |
| 6 | PISOS Y REVESTIMIENTOS | | |
| 6.1 | Suministro e instalación de enchape para muros, incluye transporte y demás accesorios para su correcta instalación. | M2 | 76,67 |
| 6.2 | Suministro e instalación de enchape para detalle de pocetas lavaderos y entrepaños 30 x 30cm, incluye transporte y demás accesorios para su correcta instalación. | ML | 90,52 |
| 6.3 | Suministro e instalación de piso en tablón vitrificado , alta resistencia al deslizamiento. Incluye transporte y demas accesorios para su correcta instalación. | M2 | 71,30 |
| 7 | RED HIDROSANITARIA | | |
| 7.1 | INSTALACIÓN HIDRÁULICA | | |
| 7.1.1 | Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 13,5 ø 1/2 " | M | 75,00 |
| 7.1.2 | Punto hidráulico de ø 1/2 " | UND | 41,00 |
| 7.1.3 | Suministro e instalación Válvula de cierre rapido 1/2" | UND | 4,00 |
| 7.1.4 | Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m | UND | 4,00 |
| 7.1.5 | Suministro e instalación de lavadero prefabricado en concreto y acabado en granito, de 1,60 x 0,60 x 0,25 | UND | 9,00 |
| 7.1.6 | Suministro e instalación de llave terminal para lavaderos y | UN | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | lavadoras | D | 31,00 |
| 7.1.7 | Suministro e instalación de griferia para tanque de agua lavaderos | UND | 10,00 |
| 7.2 | RED SANITARIA | | |
| 7.2.1 | Punto sanitario de ø 2" | UND | 17,00 |
| 7.2.2 | Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 2" | M | 37,00 |
| 7.2.3 | Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 4" | M | 40,00 |
| 7.2.4 | Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 6" | M | 9,00 |
| 7.2.5 | Cajas de registro en concreto impermeabilizados (incluye excavación), de 0,60 x 0,60 | UND | 4,00 |
| 8 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 8.1 | SALIDAS ELÉCTRICAS | | |
| 8.1.1 | Salida para tomacorriente eléctrico doble 120v, 15a, polo a tierra, GFCI, cable #12 THHN/THWN | UND | 10,00 |
| 8.1.2 | Salida para luminaria en techo tubería EMT, CABLE #12 LSFH | UND | 13,00 |
| 8.1.3 | Salida eléctrica para interruptor sencillo (incluye accesorio) en tubería EMT | UND | 2,00 |
| 8.1.4 | Salida eléctrica para interruptor doble (incluye accesorio) en tubería EMT | UND | 1,00 |
| 8.2 | ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES | | |
| 8.2.1 | Cable 2#10 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1" perimetral. | M | 55,00 |
| 8.3 | TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN | | |
| 8.3.1 | Tablero bifasico 8 circuitos con puerta, 220/127V, 125 AMP. | UND | 1,00 |
| 8.3.2 | Breaker enchufable, 1x20, 10KA | UND | 8,00 |
| 8.4 | MALLA DE PUESTA A TIERRA | | |
| 8.4.1 | Cablable de cobre 2/0 desnudo. | M | 8,00 |
| 8.4.2 | Varilla puesta a tierra de 5/8 X 2.40 | UND | 1,00 |
| 8.4.3 | Soldadura exotermica 115 g | UND | 1,00 |
| 8.5 | ILUMINACION | | |
| 8.5.1 | Lumininaria panel LED rectangular 30X120 DE 40W, 120V Luz blanca. | UND | 12,00 |
| B | CERRAMIENTO PERIMETRAL | | |
| 2 | MOVIMIENTO TIERRAS | | |
| 2.1 | Excavación manual, incluye retiro y disposición final sobrantes | M3 | 9,59 |
| 3 | ESTRUCTURAS | | |
| 3.1 | CIMENTACION | | |
| 3.1.1 | Concreto f´c= 14 Mpa Solados Fundaciones espesor = 0,05 m | M3 | 1,68 |
| 3.1.2 | Concreto f´c= 28 Mpa para zapatas | M3 | 2,88 |
| 3.1.3 | Concreto f´c= 28 Mpa para pedestales de 0,25 x 0,25m | M3 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 0,63 |
| 3.1.4 | Concreto f´c= 21 Mpa para viga cimiento corrida para muros de 0,25 x 0,25m | ML | 43,57 |
| 3.2 | ESTRUCTURA | | |
| 3.2.4 | Concreto f´c= 28 Mpa para columnas de 0,1x0,2 | ML | 18,00 |
| 3.2.5 | Concreto f´c= 28 Mpa para Alfagía de 0,08x0,10 | ML | 41,57 |
| 3.3 | ACERO REFUERZO | | |
| 3.3.1 | ACERO REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. | KG | 956,00 |
| 5 | MUROS Y ACABADOS VARIOS | | |
| 5.1 | Levante de muro en bloque de cemento-arena liso, con dimensiones de 0.09m x 0.19m x 0.39m y pega con mortero 1:4 | m2 | 33,53 |
| 5.2 | Pañete muros. Mortero 1:3 | M2 | 74,50 |
| 5.4 | Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos | M2 | 74,50 |
| 9 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 9.8 | Suministro e instalacion de malla eslabonada calibre 10.5 ojo 6, incluye tuberia galvanizada D=2", incluye doblez, aros y soporte metalico en la base del tubo. | M2 | 58,00 |
| 9.9 | Suministro e instalación de puerta de 2,5 mts X 1,00 mts en tubería galvanizada de 1-1/2", incluye entre otros refuerzo, chapa, pasador | UND | 2,00 |
| 10 | OTROS | | |
| 10.1 | Mesones en concreto para zona de labores | ML | 13,60 |
| 10.2 | Suministro e instalación de lavatraperos | UND | 1,00 |
| 10.3 | Alambre de púas para cerramiento 3 filas | ML | 38,57 |
| | | | |
| A | OBRA CIVIL | | |
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1.1 | Demolición de muros en bloque de cemento lavaderos existentes, incluye pañete y enchape, incluye retiro de escombros | ML | 10,56 |
| 1.2 | Demolicion de plantilla en concreto lavaderos E= 0,05 mts / 0,08 mts existentes, incluye retiro de escombros | M2 | 25,69 |
| 1.3 | Demolicion de lava trapero en mampostería, incluye transporte a sitio de disposición final | UNI | 1,00 |
| 1.4 | Demolicion de pedestales en concreto en mal estado, incluye retiro de escombros | UND | 1,00 |
| 1.6 | Desmonte y Reriro de instalaciones hidrosanitarias, incluye transporte a sitio de disposición final | UND | 1,00 |
| 1.7 | Desmonte y retiro de instalaciones eléctricas existentes, incluye transporte a sitio de disposición final. | UND | 1,00 |
| | Demolicion de muros en bloque de cemento cerramiento | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.8 | existente, incluye retiro de escombros | M2 | 7,00 |
| 2 | MOVIMIENTO TIERRAS | | |
| 2.1 | Excavación manual, incluye retiro y disposición final sobrantes | M3 | 3,42 |
| 2.2 | Relleno en material seleccionado, compactada | M3 | 5,72 |
| 3 | ESTRUCTURAS | | |
| 3.1 | CIMENTACIÓN | | |
| 3.1.4 | Concreto f´c= 21 Mpa para viga cimiento corrida para muros de 0,25 x 0,25m | M3 | 6,84 |
| 3.2 | ESTRUCTURA | | |
| 3.2.1 | Concreto f´c= 21 Mpa para losa de contrapiso E=0,10M, incluye transporte, formaleta, vibrado y curado | M2 | 31,74 |
| 3.2.2 | Concreto f´c= 21 Mpa para losa de contrapiso E=0,10M, incluye transporte, formaleta, vibrado y curado | ML | 11,65 |
| 3.3 | ACERO REFUERZO | | |
| 3.3.1 | ACERO REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Para zapatas, columnas y vigas. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. | KG | 600,00 |
| 5 | MUROS Y ACABADOS VARIOS | | |
| 5.1 | Levante de muro en bloque de cemento-arena liso, con dimensiones de 0.09m x 0.19m x 0.39m y pega con mortero 1:4 | M2 | 8,21 |
| 5.2 | Pañete muros e = 2 cm Mortero 1:3, para muros | M2 | 17,00 |
| 5.3 | Suministro y aplicacion de estuco acrilico para interior y exterior | M2 | 22,87 |
| 5.4 | Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos | M2 | 22,87 |
| 6 | PISOS Y REVESTIMIENTOS | | |
| 6.1 | Suministro e instalación de enchape para muros de 30 x 60cm, incluye transporte y demás accesorios para su correcta instalación. | M2 | 20,03 |
| 6.2 | Suministro e instalación de enchape para detalle de pocetas lavaderos y entrepanos 30 x 30cm, incluye transporte y demás accesorios para su correcta instalación. | ML | 44,00 |
| 6.3 | Suministro e instalación de piso en ceramica de 60 x 60cm y/o 30 x 60cm, alta resistencia al deslizamiento. Incluye transporte y demas accesorios para su correcta instalación. | M2 | 23,60 |
| 7 | RED HIDROSANITARIA | | |
| 7.1 | RED HIDRAULICA | | |
| 7.1.1 | Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 13.5 ø 1/2 " | M | 33,00 |
| 7.1.2 | Punto hidráulico de ø 1/2 " | UND | 15,00 |
| 7.1.3 | Suministro e instalación Válvula de cierre rapido 1/2" | UND | 2,00 |
| 7.1.4 | Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m | UND | 2,00 |
| 7.1.5 | Suministro e instalación de lavadero prefabricado en | UND | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | concreto y acabado en granito | | 3,00 |
| 7.1.6 | Suministro e instalación de llave terminal para lavaderos y lavadoras | UND | 10,00 |
| 7.1.7 | Suministro e instalación de griferia para tanque de agua lavaderos | UND | 4,00 |
| 7.2 | RED SANITARIA | | |
| 7.2.1 | Punto sanitario de ø 2" | UND | 6,00 |
| 7.2.2 | Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 2" | M | 16,00 |
| 7.2.3 | Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 4" | M | 16,00 |
| 7.2.4 | Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 6" | M | 12,00 |
| 7.2.5 | Cajas de registro en concreto impermeabilizados (incluye excavación) | UND | 4,00 |
| 8 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 8.1 | SALIDAS ELÉCTRICAS | | |
| 8.1.1 | Salida para tomacorriente electrico doble 120V, 15A, polo a tierra, GFCI, CABLE #12 THHN/THWN | UND | 3,00 |
| 8.1.2 | Salida para luminaria en techo tuberia EMT, CABLE #12 LSFH | UND | 3,00 |
| 8.1.3 | Salida electrica para interruptor sencillo (incluye accesorio) en tuberia EMT | UND | 1,00 |
| 8.1.4 | Salida electrica para interruptores para interruptores doble (incluye accesrio) en tuberia EMT | UND | 1,00 |
| 8.2 | ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES | | |
| 8.2.1 | Cable 2#10 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1" perimetral | M | 19,00 |
| 8.3 | TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN | | |
| 8.3.1 | Tablero bifasico 8 circuitos con puerta, 220/127V, 125 AMP. | UND | 1,00 |
| 8.3.2 | Breaker enchufable 1x20, 10KA | UND | 2,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.4 | MALLA DE PUESTA A TIERRA | | |
| 8.4.1 | Cable de cobre 2/0 desnudo. | M | 7,00 |
| 8.4.2 | Varilla puesta a tierra de 5/8 X 2.40 | UND | 1,00 |
| 8.4.3 | Soldadura exotérmica 115 g | UND | 1,00 |
| 8.5 | ILUMINACIÓN | | |
| 8.5.1 | Luminaria panel LED rectangular 30X120 DE 40W, 120V luz blanca. | UND | 3,00 |
| 9 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 9,1 | Suministro e instalación de puerta de 2,5 mts X 1,00 mts en tubería galvanizada de 1-1/2", incluye entre otros refuerzo, chapa, pasador | UND | 1,00 |
| 10 | OTROS | | |
| 10,1 | Mesones en concreto para zona de labores | ML | 5,20 |
| 10,2 | Suministro e instalación de lava traperos | UND | 1,00 |

### 7.1.1. GENERALIDADES:

Las Recomendaciones Mínimas de Construcción y programa arquitectónicos de referencia, paralos diagnósticos, estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales que se entrega al CONTRATISTA, tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales.

EL CONTRATISTA debe verificar en todo momento los planos, diseños y memorias para identificar especificaciones, procesos constructivos y normativa específica de cada especialidadplanteada como parte del diseño del proyecto.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta la topografía del lote, variables de distancia y situaciones particulares (aislamientos, seguridad, etc) del predio en donde se va a desarrollar el proyecto y su manejo. Estas actividades deben ser consideradas en el pre supuesto proyectado por EL CONTRATISTA previo al inicio de la construcción y por lo tanto el CONTRATISTA está obligado a realizarlas.

Si con base a las condiciones de construcción el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación al presente documento, los planos y estudios correspondientes, debe someter porescrito a consideración del SUPERVISOR designado por Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir, Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar los planos respectivos a la SUPERVISION, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las Recomendaciones Mínimas de Construcción originales.

### 7.1.2. NORMATIVA:

Las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de todas y cada una de las obras a realizar por el CONTRATISTA estarán dentro del marco de las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales, seguridad industrial, seguridad social, las buenas prácticas de la construcción, los reglamentos y especificaciones de las Empresa de Servicios Públicos y la NSR-2010.

Lo relacionado al componente estructural, en la Norma Técnica Colombiana NTC1000, entre otras.

Lo relacionado a las instalaciones eléctricas de equipos y sus complementarios por las del CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL VIGENTE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente, RETILAB, la Norma TIA/EIA 568-A sobre Cableado Estructurado y demás, entre otras).

Lo relacionado a las instalaciones hidrosanitarias por la norma ICONTEC vigente. (NTC 1500 - CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA.,- RAS 2000
- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, NTC 1259 - INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA. INSTALACIÓN DE

TUBERÍAS PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS SIN PRESIÓN, entre otros).

Lo relacionado a las instalaciones interiores de gas por la norma ICONTEC vigente. (Resolución 90902. de octubre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, entre otras). Así como las condensadas en estas especificaciones técnicas y que de ellas se desprendan. Si durante el proceso de estudios y diseños se llega actualizar alguna de las normas vigentes para la construcción, el contratista debe realizar sus respectivos ajustes a los diseños.

El CONTRATISTA gestionará ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación y los pagos durante la ejecución de la obra, bien sea a la empresa de servicios públicos o a la sede del SENA en la cual se ejecute la construcción.
En caso de no cumplir con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento,

el CONTRATISTA deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato/convenio..

**7.1.3 GESTIÓN SOCIAL**

Se requiere acompañamiento de un profesional idóneo, el cual deberá ser constante durante la ejecución del Proyecto, tanto en la etapa de revisión de los diseños como de ejecución de obra, con el fin de llevar a cabo un análisis social de la ejecución de la obra con el entorno y su impacto en el mismo.

Adicionalmente con el fin de involucrar a la comunidad beneficiada al desarrollo del Proyecto, se llevarán a cabo reuniones informativas antes, durante y al finalizar el Proyecto

**7.1.3. MANEJOAMBIENTAL:**

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizarel impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y sucorrelación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

SALUD OCUPACIONAL:

El CONTRATISTA acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción o la que le aplique en el momento de la construcción.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar al supervisor del contrato, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra.

Previo a la ejecución de cada actividad se llevará a cabo una “REUNIÓN DE INICIO” entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. En ella se leerán las especificaciones y se acordarán todos los parámetros de ejecución, la metodología constructiva y el control de la actividad. Las observaciones y aclaraciones que sean del caso se deben dejar registradas en la bitácora de la obra.

MATERIALES:

El CONTRATISTA debe tener claridad absoluta sobre los requisitos particulares de instalación de cada uno de los materiales de acabado final. Debe coordinar con cada uno de los subcontratistas las condiciones de acabado previo, las condiciones de manejo durante la construcción y las condiciones de uso, conservación y mantenimiento de los materiales instalados.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción de las obras deberán ser aportados por EL CONTRATISTA y puestos en el sitio de las obras.

El CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor de contrato, con la debida anticipación a su utilización en la obra, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si EL CONTRATISTA omitiere este procedimiento, el supervisor podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Las aprobaciones de los materiales por parte de supervisor no exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o remplazar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones.

EL CONTRATISTA es responsable del cuidado de los materiales al interior de la obra. Los materiales que sea necesario reponer por daños, pérdida, deterioro por mal manejo o almacenamiento, corren por cuenta de EL CONTRATISTA. El supervisor emitirá en cada caso un concepto al respecto.

Los materiales que en estas especificaciones no se mencionen explícitamente, deberán cumplir totalmente los requerimientos para el uso previsto, bajo todas las condiciones de operación, incluyendo la más adversa y satisfacer las últimas versiones de las normas aplicables mencionadas en este documento. Todos los elementos que realicen la misma función y presenten la misma especificación, deberán ser idénticos en manufactura y diseño, para que puedan ser intercambiables sin recurrir a ninguna adaptación o modificación.

El CONTRATISTA debe precaver el impacto de las condiciones de uso, supliendo materiales que cumplan exigencias de resistencia, uso severo, larga vida útil y bajo costo de sostenimiento. Los fabricantes deben advertir eventuales incompatibilidades de sus materiales con las condiciones de uso, proponiendo soluciones acordes.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el CONTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), NO serán objeto de pago independiente.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

La entidad contratante por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

Equipos en mal estado, deberán ser retirados de la obra.

El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

TRANSPORTES:

EL PROPONENTE debe estudiar la incidencia de las condiciones de accesibilidad del sitio de la obra, de los recorridos horizontales y verticales dentro de la obra, de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y todo aquello que sea necesario para el cabal desarrollo del proyecto, e incorporar dentro de sus costos (directos o indirectos) partidas para atender este rubro.

El transporte NO será objeto de pago independiente.

PRUEBAS Y ENSAYOS:

La calidad de los materiales y equipos se verificará mediante pruebas y ensayos, y en su defecto por las especificaciones certificadas por los proveedores, fabricantes o representantes de equipos y materiales.

Si las cantidades de obra a ejecutar de alguna actividad no alcanzan los mínimos establecidos por la norma para la realización de las pruebas y ensayos, el contratista como el supervisor, deben pactar, antes de iniciar las actividades, un procedimiento claro que permita establecer un control de la obra ejecutada.



El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los ensayos de control de calidad, Normas

Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10.

El supervisor dentro del programa de control de calidad le aprobará a EL CONTRATISTA la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos que debe realizarse en un laboratorio o laboratorios previamente aprobados por él.

E l supervisor debe realizar una interpretación de los resultados de los ensayos realizados, definiendo explícitamente la conformidad con las normas técnicas exigidas. Como mínimo deben realizarse los ensayos que determina el código NSR 10 y las normas complementarias mencionadas en él.

CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES:

Esta parte de la especificación comprende las indicaciones generales aplicables al retiro y disposición de materiales sobrantes de descapote, demoliciones y excavaciones realizadas para la ejecución de las obras. El retiro y disposición de materiales sobrantes que el CONTRATISTA realice debe cumplir en todo con la Resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente, expedida el 14 de diciembre de 1994.

Antes de la iniciación de los trabajos el CONTRATISTA entregará el Plan de disposición de residuos para aprobación por parte del supervisor, el cual contendrá detalles de los sitios de disposición de los materiales, recorridos y características del equipo de transporte, volúmenes a ser depositados y sistema de colocación en el botadero.

En general todo material excavado se retirará a sitios de botadero tan pronto como sea excavado a menos que a juicio del supervisor sea aceptable para ser utilizado en rellenos, caso en el cual se apilará de tal manera que no ofrezca peligro para la obra, propiedades aledañas, personas y vehículos; ni que obstruya andenes, calzadas o cunetas.

Será por cuenta del CONTRATISTA la negociación para utilizar las zonas de botadero o escombreras autorizadas por el municipio o la autoridad ambiental competente. Si lo considera necesario, el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA una copia del respectivo documento de negociación. Las zonas de botadero deben dejarse en condiciones óptimas de uso y drenaje.

El CONTRATISTA preparará los sitios de botadero y colocará los materiales de desecho en forma que garantice su estabilidad. El CONTRATISTA deberá retirar de la obra a su costo a los sitios de botadero aprobados, además del material de excavación, todo el material sobrante de su propiedad o rechazado por deficiente calidad por la INTERVENTORIA.

ASEO FINAL:



Para dejar la obra totalmente limpia el CONTRATISTA deberá tener en cuenta la retirada de todos los escombros y residuos de materiales que se producen en la obra desde su inicio, así como sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, morteros, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes

perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita el uso de la obra utilizando los materiales necesarios para desmanchar todas las áreas que lo requieran, retirar machas de mortero o pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de la obra.

Este ítem incluye todos los espacios y elementos que integran el proyecto.

EL CONTRATISTA mantendrá la obra aseada permanentemente durante su ejecución.

## 7.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Ver archivo especificaciones técnicas de la obra.

### 7.2.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente seleccionado debe presentar las hojas de vida y certificaciones respectivas que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, contemplando los siguientes requisitos:

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL CARGO | DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA | FORMACIÓN DEL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RESIDENTE DE OBRAS. | 100% | Arquitecto o ingeniero civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Especialización en gerencia de proyectos o de obras | 2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Experiencia como residente de obra en dos (2) contratos de edificaciones institucionales o educativas. |
| 1 | PROFESIONAL SG- SST. | 100% | Profesional SG-SST/ o profesionales con estudios e posgrados en SG-SST. O QHSE, con licencia en SST., vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. | 2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Experiencia como profesional SST. |

Nota 1: Este personal deberá ser avalado por la supervisión del contrato previo al inicio de ejecución de la obra y cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato deberá ser informado al supervisor para su aval y verificación del cumplimiento del perfil mínimo solicitado.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 delDecreto 1082 de 2015., La entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en documento anexo el análisis del sector. **VER ANEXO 1**

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($289.980.231) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($289.960.000) M/CTE), A
efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor, tal como

se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

| **RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3699-1300-15- 53105B-3699011-02** | **$ 290.000.000,00** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. De CDP | Fecha CDP | Fecha de vencimiento CDP | Dependencia | Posicion Catalogo de Gasto | Fuente | Valor en letras | Valor en numeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6424 | 27-02-2024 | 31-12-2024 | 911524 | C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | Nación | Doscientos Noventa Millones de pesos | $290.000.000,00 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las circunstancias de la contratación, se requiere del cumplimiento de una serie de condiciones técnicas y requisitos mínimos para la buena prestación del servicio y por la cuantía del mismo, la cual no supera el 10% de la menor cuantía del año 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2.

El SENA seleccionará al contratista por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.
Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:
Es así que procede referir las disposiciones del Título I, Artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal i, preceptúa:

**“(…) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)
**1. SELECCIÓN ABREVIADA.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

**B) LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía. "(…)

**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
(…)"

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.



Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo

pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación, la presente modalidad de selección Abreviada es de **MENOR CUANTÍA,** la cual se encuentra prevista para la adquisición de bienes, servicios, la cual para el SENA equivale a 1000 SMLMV, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1000 salarios mínimos legales mensuales, debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el referido decreto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** será un **CONTRATO DE OBRA.**

Así mismo analizamos las modalidades en las cuales se desarrollará el presente proceso, se hace una verificación de los acuerdos marcos de precios tal y como lo estipula la norma a lo cual se evidencio lo siguiente:



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente

frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…". Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos planteados en la necesidad que surge de las unidades beneficiarias del presupuesto, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección acorde al proceso.

De acuerdo a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de los acuerdos marcos, evidenciando que, NO existe un acuerdo vigente.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Selección Abreviada de Menor Cuantía |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Obra | |
| **Otro:** | NO APLICA |

## 14. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

**PREDIOS:** Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público y hace parte delsistema de equipamiento con destino para uso educativo del SENA.

**LICENCIAS:** El proyecto no requiere de licencia de construcción.

**PERMISOS:** Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se

requiere ningún tipo de permiso para la ejecución contractual.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento Santa Isabel, Montería, previa coordinación con la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Montería.

## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 15.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

### 15.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1 Proveer los equipos y realizar la instalación conforme a las especificaciones técnicas solicitadas anexando los certificados correspondientes.

2 Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de estas conforme a los tiempos estipulados.

3 Informar oportunamente al supervisor del contrato de los cambios que deban realizarse de acuerdo con las condiciones sobrevinientes de la actividad

4 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

5 Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

6 El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.



7 Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer

correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.

8 Cuando las especificaciones técnicas del contrato se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer normalización de calidad, tipo y características, y el Contratista podrá usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del Supervisor.

9 Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación de parafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas.

10 Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional, el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos.

11 Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes, en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura.

12 Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos.

13 El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía

14 para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.

15 Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El

contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta.

16 Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombreras debidamente autorizadas.

17 Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista.

18 Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte.

19 El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.

20 El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará y controlará los mecanismos preventivos para cualquier situación de riesgo que se pueda ocasionar en la ejecución del contrato.

a. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes.

21 El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de

22 seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista.

23 Como complemento de lo anterior, en sitio visible y accesible el Contratista instalará

24 un Botiquín de Primeros Auxilios que a juicio de la supervisión esté en concordancia con el tipo de mantenimiento a ejecutar y con el número de personas que se encuentren en ella y que cuente con todos los elementos requeridos para brindar adecuada atención de primeros auxilios y a los accidentes menores de trabajo.



25 En lo que se refiere al manejo de los diferentes mantenimientos, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento de

la señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales, deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados.

26 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

27 Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

28 Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en

29 el uso Eficiente de la Energía:

30 En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

31 El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

32 Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

33 Cumplir con los criterios de verificación – Requisitos Ambientales, Eficiencia Energética y SST, que se relacionan a continuación:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. | Contractual |
| Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas | Contractual |
| Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. | Contractual |

| | |
|---|---|
| Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos | Contractual |
| Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos | Contractual |
| Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud | Contractual |
| Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:<br><br>- manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.<br>- Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera) | Contractual |
| Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.<br><br>NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique. | Contractual |
| Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido | Contractual |
| Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) | Contractual |
| Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua | Contractual |
| Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje | Contractual |
| El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. | Contractual |
| Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:<br><br>- Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.<br>- Copia del certificado de origen.<br>- Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).<br><br>El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia | Contractual |
| El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad. | Contractual |
| Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal | Contractual |
| Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal | Contractual |
| Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. | Contractual |
| Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados. | Contractual |
| Matriz Legal actualizada. | Contractual |
| Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. | Contractual |
| Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. | Contractual |
| Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. | Contractual |
| Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. | Contractual |
| Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. | Contractual |
| Plan de Emergencias. | Contractual |

| | |
|---|---|
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándaresmínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:<br><br>1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que.evalúa los estándares mínimos.<br>2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019. | Contractual |
| Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA). | Contractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago deseguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a laentidad para el cumplimiento de contrato. | Contractual |
| Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador<br>de trabajo en alturas. (SI APLICA) | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acordea requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual |
| Supervisor para trabajo en espacios confinados<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios<br>confinados. (SI APLICA) | Contractual |
| Vigía para trabajo en espacios confinados<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada contrabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente<br>para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA) | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual |

| | |
|---|---|
| presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:<br><br>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reportede accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad<br>* Acta de entrega de elementos de protección personal<br>* Charlas preoperacionales<br>*Gestión del SISO de la obra<br>* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra<br>* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo | Contractual |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SIAPLICA) | Contractual |
| Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de<br>mantenimiento. | Contractual |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. | Contractual |
| El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) | Contractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el SistemaGlobalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores<br>a los 5 años) | Contractual |

| DESCRIPCION DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. | Contractual |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.<br><br>Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

| | |
|---|---|
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br><br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | Contractual |
| Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018 | Contractual |
| El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Contractual |
| Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. | Contractual |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.<br><br>**Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.** | Contractual |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Contractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | Contractual |
| Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA) | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual |
| | Contractual |

| | |
|---|---|
| Supervisor para trabajo en espacios confinados<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigentepara trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios<br>confinados. (SI APLICA) | |
| Vigía para trabajo en espacios confinados<br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con<br>trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigentepara trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA) | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual |
| Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:<br><br>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interiorde la entidad<br>* Acta de entrega de elementos de protección personal<br>* Charlas preoperacionales<br>*Gestión del SISO de la obra<br>* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra<br>* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo | Contractual |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA) | Contractual |
| Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes demantenimiento. | Contractual |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. | Contractual |
| El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) | Contractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

### 15.1.1. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación conel objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas ylos demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas lasobligaciones contractuales.
g) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h) Liquidar el contrato.
i) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requierapara la cabal ejecución del contrato.
j) Aprobar a través de la interventoría el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar.
k) Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividadesaplicables de acuerdo al objeto contractual.
l) Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime
m) Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.
n) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

## 16 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Los productos por entregar por parte del contratista se encuentran definidos y señalados en las especificaciones técnicas.

## 17 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UN (01) MES posterior a su adjudicación, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal con el lleno de los requisitos legales, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

### 17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

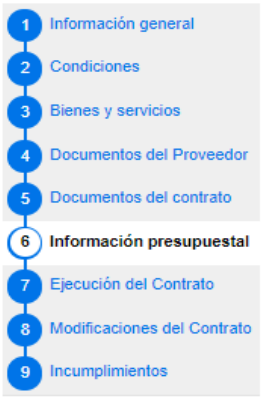
La ejecución del presente contrato será en las instalaciones del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, ubicado en el km 47 vía Tierralta, corregimiento Santa Isabel del municipio de Montería – Córdoba .

### 17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | SENA pagará al contratista de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada en el respectivo periodo, previa presentación de los informes de avance de obra presentados por la Interventoría de obra, y avalados por el SENA en los términos señalados en el Anexo de Requerimientos Técnicos, hasta alcanzar el 90% del valor de la Interventoría de obra ejecutada y de conformidad con la siguiente formulación:<br>VPMn= An*VC<br>VPMn = Valor a pagar en el mes n<br>An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje<br>VC = Valor total del Contrato<br>Y un Pago del 10% del valor de la Interventoría de obra, contra liquidación del contrato de obra supervisado.<br>EL SENA realizará los pagos dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.<br><br>En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.<br><br>Especificaciones para el trámite de pagos:<br><br>- Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá |

| | |
|---|---|
| | acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>- En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>- Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>- Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA.<br><br>- El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.<br><br>- En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto.<br><br>- DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido |

| | |
|---|---|
| | correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.<br><br>**Procedimiento de pago en SECOP II:**<br><br>En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:<br><br>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.<br><br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br><br>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:<br><br> |

Compromiso presupuestal de gastos

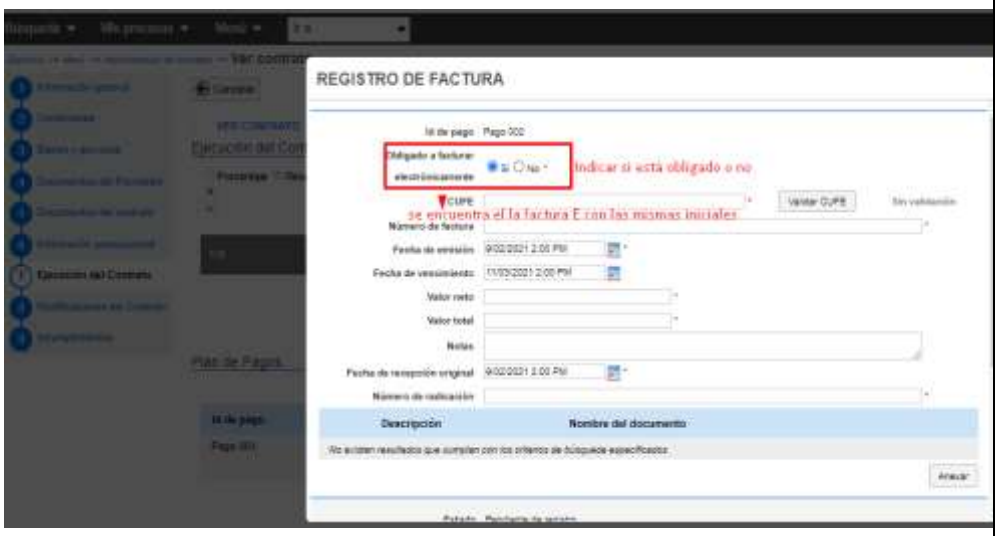
| | Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso |
|---|---|---|---|---|
| ☐ | 23820 | Presupuestal (CDP) | 31/07/2020 12:00 AM | Generado |

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no




ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en

| | |
|---|---|
| | el trámite y su posterior pago.<br><br>Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.<br><br>Esquema:<br>Código PCI: 36-02-00-023-000000<br><br>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br><br>Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).<br><br>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:<br><br>el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:<br><br>**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PP@sena.edu.co** |

### 17.3 . PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | | Amortización: | | Requisito para el desembolso |
| NO APLICA | NO APLICA. | | NO APLICA | | NO APLICA |

### 18 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **El Contrato requier** | **interventoría:** | **SI:** | |
| | | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría.<br><br>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirección del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA "EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladasen la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente visible en ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA<br><br>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario que tenga amplia experiencia (Competente) en el tema o a quien el ordenador del gasto designe por escrito como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |

## 19 FORMA DE ADJUDICACIÓN Clasificación de la adjudicación

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

## 20 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica - Experiencia.
c) Capacidad Financiera.
d) Capacidad Organizacional

### 20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral del pliego de condiciones.
d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Capacidad de las Personas naturales:**
Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la

interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

**Capacidad de las Personas jurídicas:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**REQUISITOS DEL PROCESO:**

**JURIDICOS**

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

1. **Formato Carta de Presentación de la Oferta (formato anexo)**

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el pliego de condiciones.
El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a los Pliegos de Condiciones; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.
El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

**1.1 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Además deberá anexar acta de constitución del consorcio o unión temporal.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de esta.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, EL SENA las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

**NOTA IMPORTANTE:** Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.
En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para el registro del contrato en el aplicativo SIIF y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y el artículo 9 del Decreto 862 de 2013, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente solo en caso de resultar adjudicatario:
Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para

efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
En el evento previsto en el inciso anterior, quién efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.
El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.
Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de este.
Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo publicado en los pliegos del presente proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL SENA las solicitará.

**NOTA 1:** En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará.

**NOTA 2:** En caso de que el consorcio o unión temporal sean seleccionados como adjudicatario del presente proceso de selección, como requisito previo para la suscripción del contrato, y con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias, deberán tramitar su respectivo registro único tributario RUT y en consecuencia obtener el NIT del consorcio o unión temporal.

### 2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

**a) Personas Naturales y/o con Establecimiento de Comercio**. -Se consideran personas naturales y/o con establecimientos de comercio aquellos propietarios de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

**b) Personas Jurídicas Públicas.** -Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajos las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar ante el ente público contratante si tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**c) Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**.-Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**-Autorización para contratar.**

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio

o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

## 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, deberá diligenciar el modelo de suministrado por el SENA en el Pliego de Condiciones.

Si el proponente persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que El SENA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARA LA RESPECTIVA PROPUESTA.

## 5 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

La no presentación del Registro Único Tributario no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la ponderación de calificación de la oferta.

El SENA, requerirá al oferente para la subsanación de este.

**6 CERTIFICACIÓN BANCARIA:**
El proponente deberá adjuntar Certificación Bancaria, en donde se realizarán los pagos derivados del contrato, con fecha de generación no mayor a 30 días.

## 7. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL (Con el código de verificación) este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, No será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite antes de la fecha de adjudicación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La no inscripción o renovación del Proponente en el RUP a la fecha de cierre del proceso, no será subsanables en ningún caso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

En consecuencia, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, —las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia,

interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

Del articulo antes mencionado, se concluye que, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes - RUP. En consecuencia, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, —Certificado‖ "El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio‖. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

## 8 **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 LEY 1474 DE 2011**

LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP- que El PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, NO se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

9 **CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO**

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad.

Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

10 **Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.**
Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El SENA verificará en el Registro Único de Proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

**11 Antecedentes disciplinarios.**
EL SENA para cada proponente, persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, verificará y adjuntará el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**12 ANTECEDENTES JUDICIALES**

Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificara y dejara constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.

**13 ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES ICBF**

El SENA verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

**14. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS**

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista en caso de ser persona natural se encuentra reportado con multas de conformidad con la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183.

Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

a. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
b. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
c. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
d. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
e. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

**15 Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Esta certificación deberá contener el cumplimiento del contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. La falta de presentación de este documento no genera rechazo

de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente que no incide en la calificación de las ofertas. Si el proponente no presenta esta certificación, el SENA verificará en sus bases de datos el cumplimiento de este requisito.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas seis vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

Si el oferente registra mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, la entidad lo requerirá en el término establecido para la presentación de los recibos de pago, Si el oferente no se encuentra a paz y salvo, la oferta será evaluada como **NO** cumple jurídicamente.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta y diligenciar de manera correcta siguiendo las indicaciones el formato 062- aportes al sistema.

**16 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento**

El (los) proponente (s) para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato, El (los) proponente (s) podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

| | |
|---|---|
| **Beneficiario** | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 8999990341 Centro agropecuario y de Biotecnología el porvenir. Km 46 vía Tierralta corregimiento de Santa Isabel.** |
| **Objeto** | **CONTRATAR LA ADECUACION DE LAVADERO PARA HOMBRES Y MUJERES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA - SEDE PRINCIPAL EL PORVENIR** |
| **Suficiencia** | **su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.** |
| **Vigencia** | Desde el momento de la presentación de la oferta y dos (2) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. |
| **Tomador/ Afianzado** | Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.<br>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, |

| | |
|---|---|
| | porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.<br>Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. |

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

En consecuencia, solo se aceptará la fecha de expedición plasmada en el cuerpo de la póliza o en sus anexos o adiciones, los cuales, en caso de ser necesario para cualquier tipo de aclaración, serán requeridos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. ***La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.***
2. ***El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.***
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. ***La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.***

EL SENA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo al inicio de las acciones legales conducentes.
**La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta será causal de rechazo de la oferta de conformidad con el parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018. "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."**

**NOTA:** En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Todos los documentos se allegarán con la presentación de la oferta. El SENA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr su ajuste a las exigencias legales, siempre que ello no signifique adición o modificación de la propuesta.

Los errores formales de la póliza podrán ser subsanados, es decir el nombre del beneficiario, fechas de vigencia, monto asegurado y tomador errores que deberán corregirse dentro del plazo señalado por la entidad, será susceptible de aclaración.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el oferente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el SENA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida con los requerimientos del presente pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale el SENA para subsanar la propuesta, so pena de rechazo de esta; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio (modificado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990).

17 **Pacto de transparencia**
El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO establecido en Pliego de Condiciones.

**18 Libreta Militar (de aplicar)**
En caso de que el proponente sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica los integrantes de consorcio o unión temporal según el caso, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

19 **Declaración en el pliego electrónico** respecto del conocimiento y cumplimiento del

alcance del objeto del proceso contractual (Ajustar de acuerdo a lo establecido en el cuestionario electrónico).

20 **CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS:** Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, en la cual se indica que ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), so pena de no poder contratar con el estado hasta tanto no esté a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

**21. CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE**

**1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | (F) Servicios | 72 | 10 | 29 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 2 | (F) Servicios | 72 | 10 | 15 | 00 | Servicio de apoyo para la construcción. |
| 3 | (F) Servicios | 72 | 12 | 14 | 00 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 4 | (F) Servicios | 72 | 10 | 33 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura |
| 5 | (F) Servicios | 95 | 12 | 19 | 00 | Edificios y estructuras educacionales y de administración |

**1.1 EXPERIENCIA GENERAL:**

Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de DOS (2) contratos ejecutados, anteriores

a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación y cuyos valores individuales deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP.

**CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE SERVICIO**: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en al menos uno de los códigos.

Todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos dos 2 de los códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

**VALOR EJECUTADO**: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

**VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:** Teniendo en

cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP (se amplía información en las notas comunes para acreditación de la experiencia), el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y adicionalmente:

**OBJETO DE LOS CONTRATOS**: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la ejecución de: ***CONTRATO DE OBRAS EN MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES DE CARÁCTER PÚBLICO O INSTITUCIONALES***

En el evento que del objeto contractual no se desprenda claramente las actividades antes referidas, se deberá allegar certificación del contrato con las obligaciones adelantadas dentro de las que se evidencia la experiencia requerida por la Entidad. En este caso, solo

se validará la cuantía de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, por lo cual, en las certificaciones no solo deberá desglosarse las actividades, sino también su valor. Para la comparación de la cuantía, se convertirá el valor de la actividad en Salarios mínimos, tomando como referencia el valor del SMMLV del año de terminación del contrato que se pretende acreditar.

**REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

**1.2 EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES**: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. La acreditación de la experiencia podrá realizarla un solo miembro del oferente plural, siempre y cuando su porcentaje de participación corresponda como mínimo al 40%. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas.

**1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, máximo DOS (2) contratos que tengan dentro del objeto del contrato ***CONTRATO DE OBRAS EN MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES DE CARÁCTER PÚBLICO O INSTITUCIONALES*** , que contengan por lo menos UNO de los códigos UNSPSC relacionados en el inciso inicial de experiencia, hasta el tercer nivel de clasificación y cuyos valores sumados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME el proponente presentará, máximo DOS (2) contratos que tengan dentro del objeto del contrato ***CONTRATO DE OBRAS EN MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES DE CARÁCTER PÚBLICO O INSTITUCIONALES***, cuyos valores sumados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:**

Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

**ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS**

Todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos uno de los códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

**IMPRECISIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

En caso que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos en la clasificación antes señalada, por referirse a la prestación de múltiples suministros o servicios, el proponente deberá informarlo de manera detallada mediante un documento adjunto que acompañe la oferta y que suscriba bajo la gravedad del juramento, indicando los SMLMV del valor total del contrato, correspondan al código UNSPSC, para efectos de establecer si el proponente interesado cumple con la totalidad de SMLMV en el código.

No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que le resulten necesarios.

**CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL RUP**

Para la verificación de los requisitos señalados para cada uno de los componentes necesarios para acreditar experiencia, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo; en dicho documento deberá constar al menos la siguiente información:

Objeto.
Plazo.
Número del Contrato (en caso de que exista).
Contratante, teléfono y dirección.
Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
Fecha de iniciación
Fecha de terminación
Valor final del contrato

Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

Subcontratos

Certificaciones expedidas por la interventoría

Auto certificaciones

Diseños propios

## 2 **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al recurso humano que el proponente deberá tener para la ejecución del objeto contractual. Para la acreditación del mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes y otros, cuya verificación se efectuará al proponente adjudicatario.

## ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

Todos los proponentes deberán allegar CON SU OFERTA los documentos que más adelante se enuncian, sin excepción, para los siguientes perfiles:

| CANT | DESCRIPCIÓNDEL CARGO | DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA | FORMACIÓN DEL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RESIDENTE DE OBRAS. | 100% | Arquitecto o ingeniero civil, debidamente matriculado y contarjeta profesional vigente. Especialización en gerencia de proyectos o de obras | 2 años en el ejercicio dela profesión contados a partir de la expedición de la tarjetaprofesional | Experiencia como residente de obra en dos (2) contratos de edificaciones institucionales o educativas. |
| 1 | PROFESIO NAL SG-SST. | 100% | Profesional SG-SST/ o profesionales con estudios e posgrados en SG- SST. O QHSE, con licencia en SST., vigente y el curso decapacitación virtual de cincuenta (50) horas. Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. | 2 años en el ejercicio dela profesión contados a partir de la expedición de la tarjetaprofesional | Experienciacomo profesionalSST EN DOS (2) CONTRATOS DE EDIFICACIONES, EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O EDUCATIVAS Y/U OBRAS CIVILES. |

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, no será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad; asimismo no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

**Nota 1.** Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de laley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-
296/12).

**Nota 2**. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrículaprofesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

**ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE**

El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuaciónjunto con los formatos de formación académica y experiencia, para los perfiles previamente indicados:

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Copia de la hoja de vida
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior,de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones
- Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrito

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrículaprofesional cuando aplique.
- Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, postgrado, maestría o superior que se deba acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhDo superiores.

**EXPERIENCIA**

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se midecon las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, secontabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen enlas certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el díase contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.

Si el profesional presenta AUTO CERTIFICACIONES estas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar junto con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivostítulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditarla solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venirconvalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con esterequisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida.

**No se aceptarán:**

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio deuna cooperativa de trabajo asociado.

- Certificaciones de contratos suscritos por representantes legales de consorcios o unionestemporales, por fuera de la vigencia del consorcio o de la unión temporal.

- Competencia para firma de certificaciones:

- Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o lapersona delegada o autorizada para suscribirlo.

**CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar

mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente Que por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales.

Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida a más de un oferente. De presentarse esta situación las ofertas con el mismo profesional serán rechazadas

**NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO**

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del ejecutarel contrato, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia delcontrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

**3 REQUISITOS TÉCNICO AMBIENTALES**

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

2. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
4. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
5. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar en caso de llegar a usarse.

**4 REQUISITOS TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

- 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

**20.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según los datos financieros que consten en el Registro Único de Proponentes del oferente que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Así las cosas, en cumplimiento del Decreto 434 de 2020 encontrando transitoriamente modificados los artículos 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y entre otras normas concordantes, el artículo 2.2.1.1.1.5.7 ibidem, informa las siguientes precisiones:

Registro Único de Proponentes. Este podrá ser presentado con información a corte 31 de diciembre de 2021, con fines de acreditación y evaluación. Lo anterior, dependiendo del estado en el que se encuentre la información allegada por el proponente con su oferta.

En todo caso, los requisitos acreditados, deberán encontrarse en firme a más tardar dentro del plazo establecido para el traslado de las evaluaciones.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera
presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países,o de lo contrario perderá su validez (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de- personas- naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras)
Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

INDICADORES PARA PROPONENTES NACIONALES ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser IGUAL O MAYOR (≥) 4.49

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\text{ de participación}) + (AC_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\text{ de participación}) + (PC_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante
PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente procesos la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe SER IGUAL O MENOR (≤) 33,00 %

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\text{ de participación}) + PT_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\text{ de participación}) + AT_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante
AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional})/(\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser IGUAL O MAYOR (≥) 3,83 VECES O

INDETERMINADO

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando, la Utilidad operacional sea mayor o igual que Cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente

$$CI = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + GI_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1,20 (uno punto veinte) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.
Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE

ÍNDICE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(KW)Indice\ de\ Capital\ de\ trabajo = (Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente)$$

(Presupuesto Oficial a Contratar) ≥ 30%

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial.

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

FORMULA

$KWUT = (KW1 + KW2 + \cdots + KWn) \geq 100\%$

$KWUT$ = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW)

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE

PATRIMONIO:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial

FORMULA GENERAL

PATRIMONIO= ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 10% del (PO)

PO = Presupuesto Oficial.

El Patrimonio Neto, calculado según se indicó en la formula, debe ser IGUAL O SUPERIOR AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Patrimonio Neto será el resultado de la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del Pasivo Total de cada uno de ellos y este resultado deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial.

FORMULA
$Patrimonio \quad = \Sigma ATn - \Sigma PTn \geq 10\%$ del (PO)
Sumatoria Simple

ATn: Activo Total Neto PTn: Pasivo Total Neto PO: Presupuesto Oficial

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones laoferta será INHABILITADA

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmenteel objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no

permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

| Indicador | Formula | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio<br>R. P.= U.O./Patrimonio | Igual o Mayor (≥) 10,00% |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total<br>R. P.= U.O./Activo | Igual o Mayor (≥) 7,00 % |

Para verificar este aspecto el proponente podrá solicitar a la entidad la aplicación del Decreto 399 de 2021.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

**NOTA:** Para efectos del cálculo de los indicadores financieros, la información se tomará delRUP en SMMLV del mismo año (según el año del corte de los estados financieros presentados) y el presupuesto establecido para el presente proceso se convertirá en SMMLV para el año 2023

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplirsu capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren engastos financieros, es decir, el denominador es cero (0), no sería posible calcular el indicador.En este caso el proponente está HABILITADO.

**-Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente delpaís de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

**CAPACIDAD RESIDUAL**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficialestimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar,si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residualestablecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente,la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

**Capacidad Residual del proponente** ≥ **Capacidad Residual del Proceso de Contratación**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevasobligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el ingreso operacional de los últimos cinco (5)años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representantelegal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deben anexar comodocumento adicional el estado de resultados que contiene el ingreso operacional de los últimoscinco (5) años, puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientesfactores:

- Experiencia (E)
- Capacidad Financiera (CF)
- Capacidad Técnica (CT)
- Capacidad de Organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO + \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad Financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

El cálculo de la capacidad residual de cada uno de los proponentes se efectuará siguiendo la metodología establecida en la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” de Colombia Compra Eficiente.La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual decada uno de sus integrantes.
En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el trasladodel informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejóde incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual queafecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo dela capacidad residual.

## 20. 4 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el procesode selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Paraidentificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de laley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| **FACTOR TECNICO** | **60 PUNTOS** |
| Presentación de un plan de calidad | 20 PUNTOS |
| Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. | 20 PUNTOS |
| Programación de actividades | 20 PUNTOS |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** | **29.5 PUNTOS** |
| **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** | **10 PUNTOS** |
| **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | **0,25 PUNTOS** |
| **MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL** | **0,25 PUNTOS** |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **100 PUNTOS** |

- **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE FACTOR TECNICO.**

**Presentación de un Plan de Gestión de la Calidad:**

En el caso de este criterio se asignarán **VEINTE (20) PUNTOS**.

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares del proceso y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

- **INTRODUCCIÓN**
- **OBJETIVO GENERAL**
- **OBEJTIVOS ESPECÍFICOS**
- **ALCANCE**
- **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**
- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**
- **ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD Y REQUISITOS**
- **RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN CON EL PLAN DE CALIDAD**
- **RECURSOSPROVISIÓN DE RECUROS**
- **RECURSO HUMANO**
- **RECURSOS FINANCIEROS**
- **MATERIALES**
- **INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE TRABAJO**
- **RECURSOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**
- **COMUNICACIONES**
- **POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**
- **AUDITORIAS**
- **DISEÑO Y DESARROLLO**
- **PROCESO DE DISEÑO Y DESARROLLO**
- **PLANIFICACIÓN DEL DISEÑO Y DESARROLLO**
- **CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO**
- **ELEMENTOS DE ENTRADA DEL DISEÑO Y DESARROLLO**
- **RESULTADOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO**
- **REVISIÓN DEL DISEÑO Y DESARROLLO**
- **VERIFICACIÓN DEL DISEÑO Y DESARROLLO**

- **CONTROL DE DOCUMENTOS, DATOS Y REGISTROS**
- **IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD**
- **GESTIÓN DE COMPRAS**
- **CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**

**Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato:**

Con la oferta, se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las obras, en cada una de las etapas, y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del contrato deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos, pero desarrollada acorde con las características particulares del objeto contractual del presente proceso de selección de contratistas.

El proponente presenta correctamente la totalidad de los componentes se le asignarán **20 PUNTOS**. En concordancia con lo anterior, el documento a presentar deberá precisar:

- El método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos en cada una de las etapas, actividades específicas a desarrollar en el presente proyecto, incluyendo, entre otros, la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, los ítems y las obras a ejecutar, los aspectos organizacionales: equipos, relación contractual, comunicaciones e interacción entre las partes, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. (4 puntos).
- Establecer los mecanismos de cómo controlar y prever los cambios en la disponibilidad de los recursos y los riesgos no anticipados que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual (4 puntos).
- Describir el método y los procedimientos para para el mantenimiento y control de calidad de la obra de acuerdo a las características del proyecto a realizar. (4 puntos).
- Manejo de materiales (suministros), planificación de las adquisiciones, trazabilidad de cadena de suministro, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución. (4 puntos).
- Equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado. (4 puntos)

.

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

- CUADRO DE RENDIMIENTOS
- TABLA O MATRIZ DE SECUENCIAS
- PROGRAMACION GANTT CON RUTA CRITICA EN DIAS CALENDARIO
- CRONOGRAMA VALORIZADO IA - TA
- CRONOGRAMA VALORIZADO IT-TT

- COMPROBACION DEL PLAZO PROPUESTO
- DISTRIBUCION DE RECURSOS EN DIAGRAMA GANTT
- FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO
- COSTO FINANCIERO EN CADA PERIODO DEL PROYECTO
- PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO

En el caso de este criterio se asignarán **VEINTE (20) PUNTOS.**

Las inconsistencias presentadas en los distintos componentes solicitados, así como los que sirvan de base para su elaboración, dará lugar a la no obtención de puntaje y será calificado con cero (0) puntos, por esta razón el proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios.

**FACTOR ECONÓMICO (29.5 puntos)**

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como HABILITADAS en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Estas propuestas serán estudiadas con los valores indicados en la oferta económica, de acuerdo con las especificaciones técnicas mediante verificación aritmética del valor total de la propuesta.

**CÁLCULO DEL PUNTAJE.**

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **VEINTINUEVE PUNTO CINCO (29.5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas,sugerido por Colombia compra eficiente así:

**MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

| **METODO** |
|---|
| Media geométrica |

**I. Media Geométrica:**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 punto

**Valor Artificialmente Bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y la Ordenadora del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015) En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir, siempre y cuando estas no incidan en el valor total de la oferta enun (1.5%) por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

**NOTA:** SI TODAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN AL PROCESO EN MENCION PERTENECEN AL REGIMEN COMUN, ESTAS SE EVALUARAN INCLUIDO EL IVA, PERO SI NO EXISTIESE IGUALDAD ENTRE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, (REGIMEN COMUN Y SIMPLIFICADO) LAS OFERTAS SE EVALUARANANTES DE IVA.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

En el caso de este criterio se asignarán **DIEZ (10) PUNTOS.**

**Asignación De Puntaje Por Participación De Proveedor Nacional**

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará el siguiente puntaje: **10 puntos.**

**Condición Puntaje**

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009. "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el anexo "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes

| ORIGEN DE LOS SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 10 |
| LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NACIONALES | 5 |
| LAS OFERTAS QUE NO OFREZCA O ESPECIFIQUE QUE LOS SERVICIOS Y PERSONAL SON DE ORIGEN NACIONAL. | 0 |

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido

puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES.**

En el caso de este criterio se asignarán **(0,25) PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida de conformidad con el del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## 21 ANÁLISIS DE RIESGOS

Documento Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por ColombiaCompra Eficiente.

## 22 GARANTÍAS

| | |
|---|---|
| **x** | **SERIEDAD DE LA OFERTA**: Debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta**,** con una vigencia mínima aproximada de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía. |

| | |
|---|---|
| x | **CUMPLIMIENTO:** Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por elplazo del contrato y seis (6) meses más. |
| x | **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| x | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por una vigencia durante la ejecución del contrato y Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV |
| x | **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:**<br>Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.<br><br>El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.<br><br>El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.<br><br>Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.<br><br>Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. |

## 23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** |
|---|
| *Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco* |

*mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.*

*Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2024-2025 corresponde a $* ***532.338.092*** *Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

| UMBRAL DE MIPYMES 2024 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **532.338.092** |

**PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

DECRETO 1082 DE 2015:

"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iímítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:<br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”<br>Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | **X** | NO | | |

**24 ACUERDOS COMERCIALES:**

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | SI |

**25 OTROS ASPECTOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | x |
| **Si requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | X |

**26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS,PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

El impacto ambiental es la alteración que se produce en el medio ambiente debido a los distintos efectos que las personas y el modelo de vida humano producen sobre el medio ambiente natural. El impacto ambiental puede tener muchas formas y efectos diferentes pudiendo transformar de manera significativa el entorno terrestre, marítimo y atmosférico.

El problema de este fenómeno es el coste que produce para las demás formas de vida, ya que al destruir los hábitats naturales de muchas especies éstas mueren y en casos extremos se extinguen. Esto produce un empobrecimiento de la biodiversidad planetaria y aunque no se sabe con certeza las consecuencias futuras para la humanidad no actuar a tiempo podría tener grandes costos para la especie.

El sector de la construcción se considera a nivel mundial como una de las principales fuentes de contaminación medioambiental. Esto es debido a que produce enormes efectos negativos en el medioambiente ya sea directa o indirectamente. A través del análisis del ciclo de vida de un edificio podemos ver con mayor facilidad las consecuencias ambientales que se derivan del impacto de la construcción, que, a grandes rasgos, pueden simplificarse de la siguiente manera: I. Los edificios construidos y las infraestructuras que se han necesitado para mejorar el acceso ocupan y transforman el medio donde se encuentran, II. La fabricación de materiales para la construcción agota los recursos no renovables por la extracción ilimitada de materias

primas y el consumo de recursos fósiles, III. El entorno natural se ve afectado por la emisión de contaminantes, así como por la deposición de residuos de todo tipo.

Las medidas de reducción del impacto medioambiental de la construcción se basan en tres aspectos: el control del consumo de recursos, la reducción de las emisiones contaminantes, y minimizar y gestionar adecuadamente los residuos que se generan a lo largo del proceso constructivo. Pero para poder conseguir los objetivos marcados hay que: Contar con la colaboración de agentes especiales que intervienen en diferentes etapas del ciclo de vida de la obra de construcción. Así, podrán aplicar estrategias de prevención y minimización del impacto ambiental y Considerar los residuos como un bien aprovechándolos como una materia prima de reciclaje o reutilización e incorporarlos en un nuevo proceso productivo.

Para poder reducir el impacto ambiental que provocan las construcciones, las empresas deben considerar la sostenibilidad y establecer medidas preventivas y tenerlas en cuenta desde la etapa de diseño.

En distintos países ya han puesto en marcha estrategias de evaluación del impacto ambiental de los edificios. Éstas nos permiten observar cómo han incorporado el concepto de sostenibilidad y cuentan con un análisis a través de indicadores el cual nos permite determinar el cálculo del equilibrio entre el beneficio ecológico y el gasto económico.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la información del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRABAJO- CONTRACTUAL**.

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas,en el uso Eficiente de la Energía:<br><br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br><br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br><br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | Contractual |

| | |
|---|---|
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Contractual |
| El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Contractual |
| Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea. | Contractual |
| El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado. | Contractual |
| Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos | Contractual |
| Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud | Contractual |
| Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:<br><br>- manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. | Contractual |
| - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera) | |
| Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.<br><br>NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique. | Contractual |
| Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido | Contractual |
| Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) | Contractual |
| El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación. | Contractual |
| Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua | Contractual |
| Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje | Contractual |
| **Criterios para la compra de madera** | |
| Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación el proveedor deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, Re-movilización o renovación. | Contractual |
| Para productos de **segundo grado de transformación** el Proveedor deberá suministrar copia del registro del **Libro de Operaciones** ante la autoridad ambiental. | Contractual |

| | |
|---|---|
| Para productos de tercer grado de transformación el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta. | Contractual |

**27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**
NO APLICA

**28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**
NO APLICA

**29 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA "EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervenganen las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**30 ANEXOS**
1. DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
2 CDP
3. CERTIFICADO PAA
4. ANEXO-ANÁLISIS DEL SECTOR.
5. ANEXO-MATRIZ DE RIESGOS
6 ANEXO AVISO DE CONVOCATORIA
7 ANEXO- OFERTA ECONOMICA
8. ANEXO-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES9
FORMATOS TIPO (zip)

**HUMBERTO PATERNINA ESPITIA**
**Subdirector (e)**

Estructuración jurídica: María Alejandra Buelvas
Estructuración Componente Técnico: Arq. Javier Jader Márquez Ayala
Estructuración Componente Financiero: María Angelica Padilla
Estructuración Componente Ambiental: María del Mar Pérez
Estructuración Componente SG-SST: Iván Jiménez